REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 09 /

SESIÓN ORDINARIA Nº 002 DEL 27.01.2015, ACUERDO 08, APRUEBA "BASES DEL CONCURSO POSTULACIÓN 2% FNDR GLOSA DE CULTURA AÑO 2015".

COPIAPÓ, 13 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 012 del 29 de enero de 2015; Ord. Nº 67 de fecha 26 de enero de 2015 de Intendente Regional; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ)- del mismo cuerpo normativo- otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar- mediante la dictación de una Resolución –lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015– certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, aprobó por unanimidad las Bases del Concurso Postulación 2% FNDR Glosa Cultura año 2015.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo Nº 08 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad las bases del concurso para la asignación de los recursos provenientes del FNDR destinados a financiar a través del Subtitulo 24 a Entidades privadas sin fines de Lucro, Entidades públicas e Instituciones Municipales, en actividades de Cultura, con la finalidad de iniciar el proceso de concursabilidad de dichos fondos".**

2.- TÉNGASE POR APROBADAS las siguientes Bases de Actividades Culturales, y cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

BASES DEL CONCURSO POSTULACIÓN
2% FNDR GLOSA DE CULTURA
AÑO 2015

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades)
)

BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.798
REGION DE ATACAMA 2015

1. DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1 Marco normativo

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas culturales que se financiarán hasta con 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2015 y se regula según lo siguiente:

a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, Nº 20.798, que en la Glosa 2.1, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos para subvencionar Actividades de Carácter Cultural que efectúen Municipalidades, Instituciones Sin Fines de Lucro e Instituciones Públicas.
b) La Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, Art. 19, letras d) y f);
c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
d) Ley Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.
e) Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos,
f) Ley Nº 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales,
g) Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
h) Circular 759 del 2003 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

1.2 Lineamientos Estratégicos

El presente concurso para la asignación de recursos a iniciativas de carácter cultural deben considerar la expresión en actividades que fomenten la Identidad Regional y Memoria Histórica de todos los habitantes de la región, de forma que contribuyan a fomentar la expresión de hechos y eventos que marcaron la identidad de los habitantes de la región y que requieren ser recuperadas, difundidas y compartidas por toda la comunidad, Asimismo que fomente la integración cultural con otras regiones o zonas de la país y el mundo.

a) **Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017.**

Lineamiento N°8 "Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional, que establece: "La cultura y el rescate, reguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región de Atacama, constituye un aspecto relevante del proceso de desarrollo Regional, que le aporta identidad a este proceso y lo vincula con las características e intereses más profundos de la comunidad regional. Las características históricas, geográficas, culturales y de los ecosistemas de Atacama hacen necesario el desarrollo de acciones que promuevan su identidad".

b) **Lineamientos de la Política Regional de Cultura**

La Política Cultural Regional, aprobada por cada Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la que establece que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar **actividades culturales para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e Identidad Regional.**

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es desarrollar, promover, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos de la Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales y Organizaciones sin fines de Lucro, con la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones culturales y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR

3.1 Eventos Culturales

a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, exposiciones y otros de similares características culturales.

b) **Giras Artísticos-Culturales**

- **Regional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en más de dos comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
- **Interregional** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en más de dos regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

3.2 Formación Cultural

a) **Formación Artística:** Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

b) **Iniciativas Artísticas:** Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

3.3 Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial

a) **Recuperación Patrimonial:** Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

b) **Fondo Editorial Regional:** Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en un enfoque de identidad regional y memoria histórica.

c) **Fondo Discográfico Regional:** Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas a la identidad regional y memoria histórica.

d) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de

obras audiovisuales referidas a la identidad regional y memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

4. POSTULANTES

4.1. Concursantes

Podrán postular a la Glosa del 2% del FNDR de Cultura, las siguientes entidades:

a. Municipalidades;
b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

4.2. Requisitos

Pueden postular las Municipalidades y/u otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región, que tengan personalidad jurídica vigente, y que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos Institucional del Gobierno Regional, además, que no tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores con este Gobierno Regional ni con otras entidades públicas, exceptuando los proyectos que se encuentran en ejecución con rendición mensual al día y dentro de los plazos de ejecución. De la misma forma los Ejecutores y Coejecutores no se pueden repetir en más de una iniciativa.

No podrán participar en el concurso como ejecutores o Coejecutores los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, del Consejo Regional, de los Municipios e Instituciones Públicas, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes, ni asesores externos del Gobierno Regional de Atacama, que tengan relación directa con el concurso o la ejecución de las actividades.

a) Estar inscrito en el **Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama.**

b) **La postulación del proyecto DEBE** ser en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa, de lo contrario no se admitirá el proyecto que se postula.

c) Cumplir con los plazos y horario establecido en las presentes Bases para la entrega de sus proyectos.

4.3. Cumplir con la Protección Derecho de Autor

Se hace especial mención, a aquellos proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley Nº 17.336 de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de los integrantes de la directiva de la organización responsable del proyecto, deberán contar con la **autorización expresa de utilización de la obra** dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades.

El no cumplimiento de la Ley, se considerará al proyecto fuera de Bases. Se entenderá y aceptará como Autorización, al permiso notarial otorgado por el titular del derecho de autor para hacer uso de su obra o alguno de los medios que establece la ley citada.

4.4. Aceptación de las bases

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2015, se entiende para todos los efectos legales, que el o los postulantes, municipales e Instituciones sin Fines de Lucro, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

5. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

5.1 PROHIBICIONES

Con cargo a los recursos de las actividades de cultura no se puede financiar:

a) Iniciativa que contengan construcción de infraestructura o inversión en obras físicas, Mobiliario de Oficina, Equipamiento, Equipo o Equipamiento Computacional.
b) Compra de vehículos motorizados.
c) Iniciativas que se presenten en forma repetida por dos años consecutivos, independiente de la entidad ejecutora, con la finalidad de fomentar la participación de las organizaciones.
d) Equipo propuesto para la coordinación o ejecución en más de un proyecto.
e) Compras a proveedores con la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo en afinidad con la Directiva de la postulante.

f) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro que postule un proyecto a financiamiento.
g) Pago por concepto de honorarios a personas que tengan la calidad de funcionario público o municipal a cargo de la ejecución del proyecto.
h) No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, fondo del libro, fondo de la música, fondo de las escuelas artísticas, fondo audiovisual, entre otros.

5.2 INHABILIDADES

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de cultura las entidades que, **al momento de iniciar la etapa de postulación**, se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Con sanción administrativa vigente respecto de cualquier financiamiento asignado con cargo F.N.D.R.
b) En la cual alguno de los miembros del Directorio, mantenga situaciones pendientes con la ejecución de actividades de concursos anteriores de las Glosas Concursables FNDR del Gobierno Regional.
c) Las que al momento de abrirse el concurso mantengan rendiciones pendientes con las Glosas Concursables FNDR del Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en el Circula 759 de la CGR.
d) A las que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años, por causal imputable a la organización o municipio.
e) Las que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
f) Entidades en las cuales en su Directorio o equipo propuesta, participen funcionarios Municipales o de Entidades Públicas relacionados directamente con las actividades de carácter cultural.

6. FINANCIAMIENTO

6.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos

derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) **Gastos de Operaciones:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la producción y realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, colaciones saludables, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, ediciones y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario. En el caso que se solicite financiamiento de producción, éste debe quedar explicitado en un plan de producción acorde a la iniciativa.

   Los almuerzos, desayunos o cenas, se podrán considerar exclusivamente en iniciativas que acrediten estadía **fuera de la región o en la misma región con hospedaje en comuna distinta a la de origen.**

   No podrán endosarse como gastos de operaciones al proyecto, gastos propios de la entidad beneficiaria o gastos no contemplados en el proyecto aprobado, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares.

b) **Gastos de Implementación:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como instrumentos musicales y vestuario, entre otros y **no deben superar el 30%** del monto solicitado.

   Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante y realizar el inventario de acuerdo a **Anexo N°10,** para su revisión. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas, a nombre de la entidad que compra, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

c) **Gastos de Honorarios:** son los gastos destinados al pago de servicios profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto. Los montos deben ser **debidamente justificados**, atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana.

Se deberá presentar fotocopia de título profesional con la experiencia pertinente o las certificaciones de las capacitaciones correspondientes si son monitores. Para el presente proceso de postulación, se considera el pago de Coordinadores, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo Profesional	Valor mensual Máximo a cancelar bruto en $/hora
Profesional Universitario con Post Grado	20.000
Profesional universitario sin postgrado- apoyo en proyecto	15.000
Técnico apoyo en proyecto o especialista (con más de 5 años de experiencia en temática	12.000
Monitores	8.000
Coordinador	6.000 (No más de $ 100.000 mensuales)

Aquellas personas que presten servicios profesionales o especializados, y que tengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con una entidad pública o municipal, **sólo** se podrán participar en la iniciativa que postula, **si las actividades se realizan fuera del horario de trabajo.**

d) Gastos de Difusión: Estos gastos son **obligatorios**, que pueden variar entre un 5% y 10% del proyecto, de lo contrario quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches, etc., y deberán hacer mención obligatoriamente, al Gobierno Regional de Atacama en el proceso, a través de la siguiente leyenda: "**Esta iniciativa es financiada con recursos del 2% de la Glosa de Cultura del presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional".**

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **"El Gobierno Regional, Consejo Regional de Atacama y la organización adjudicataria, invitan a la actividad** .....(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) **".** Ver **Anexo N°11**

6.2 FONDO A POSTULAR

a) Los Municipios podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrán ser inferiores a $3.000.000 ni superiores a $ 10.000.000. En el caso de los Municipios que no cubran la totalidad de los montos asignados a sus comunas, en primera instancia estos se distribuirán en la Provincia y luego en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR.

b) Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a $ 2.000.000 ni exceder los $6.000.000. En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR.

c) Las iniciativas que no cumplan con lo anterior se declaran automáticamente inadmisibles, razón por la cual será responsabilidad de las entidades postulante observar su cumplimiento, dado que no es posible su modificación una vez ingresada la postulación.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

7.1. Fecha de Postulaciones

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

Difusión de Bases: 01 al 15 de marzo	
Fecha de Publicación Concurso: 15 de marzo de 2015	
Fecha inicio consulta Bases	15 de marzo de 2015
Fecha final consultas Bases	30 de marzo de 2015
Fecha publicación respuestas	02 de Abril de 2015
Fecha cierre de postulaciones : 15 de abril de 2015 HASTA LAS 13.00 HRS	
Fecha Publicación Resultados	Por definir según Resolución CORE

7. 2 Plazo para la Ejecución de los Proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año calendario desde el momento que se cierran las postulaciones, **incluido cierre de actividades e informe final.**

Las Organizaciones beneficiadas sin fines de lucro y los municipios, al momento de recibir los recursos para ejecutar sus proyectos, **deberán** presentar el cronograma de actividades actualizados, según las actividades consideradas en el proyecto.

7.3. Cantidad de Proyectos a Postular

Las Municipalidades o Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes, sin embargo la asignación de recursos quedará condicionada a lo siguiente:

a) En el caso de los municipios, la cantidad de proyectos a financiar estará regulada por el monto asignado a cada municipio.
b) En el caso de las organizaciones sociales, sólo se podrá financiar el que presenta el mayor puntaje y en forma excepcional se financiará otro proyecto **siempre y cuando** existan fondos disponibles y cumpla con el puntaje de selección, el cual pasará al final del listado de prioridades.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

8.1. Formalidades de la Postulación

a) El proyecto debe ser presentado en **formato papel en dos ejemplares**, un original y una copia idéntica. Ver **Anexo N°1**
b) Los ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados por separado, con hojas numeradas, **conforme a un índice general de presentación y portada**, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.
c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.2, según su comuna, **en sobre cerrado** y con carátula según formato en Ver **Anexo N°2**
d) Deben ser presentados únicamente en el formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del **Concurso de la Glosa Cultural 2015**, disponible en la página www.goreatacama.cl.
e) En el presupuesto se deben considerar obligatoriamente los gastos de difusión.
f) Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y podrá ser escrito a **máquina y/o computador.**

8.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama

1er piso del Edificio Pedro León Gallo

Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó HASTA LAS 13.00 HRS.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral HASTA LAS 13.00 HRS.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco

Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°. Vallenar HASTA LAS 13.00 HRS.

8.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

a) Etapa de Postulación, se publicará la nómina de los postulaciones rececpionadas en Oficina de Partes indicando la fecha, hora, nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado.
b) Etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de los postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que se someterán a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado.
c) Etapa de Admisibilidad se publicará la nómina de los postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que no se someterán a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado y situación de no admisibilidad.
d) Etapa de Evaluación se publicará la nómina de los postulaciones que fueron sometidos a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante, monto postulado y puntaje obtenido.
e) Etapa de Aprobación se publicará la nómina de los postulaciones que fueron aprobadas por el Consejo Regional en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución CORE para asignar recursos,

indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto aprobado y puntaje obtenido.

8.4 Consultas Resultados

Las entidades postulantes a través de los Presidentes o Miembros del Directorio podrán realizar todas las consultas o aclaraciones en cada etapa del proceso de postulación vía email dirigidas a: cultura@copiapogoreatacama.cl, cultura@chanaralgoreatacama.cl, cultura@huascogoreatacama.cl, las que serán respondidas en un plazo no superior a 24 horas y además se publicaran en la web institucional www.goreatacama.cl. ***Consultas y Aclaraciones.***

9. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

9.1 Comisión de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión constituida a lo menos por tres integrantes, sean estos funcionarios del Servicio o de otras reparticiones relacionadas siempre y cuando no se encuentren inhabilitadas.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión, verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la presente Base, sobre Antecedentes y Consideraciones para postular.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y los antecedentes serán devuelto a través de carta certificada.

9.2 Admisibilidad de Entidades Privadas sin fines de lucro, Corporaciones y Fundaciones se deberán presentar los siguientes:

1. La postulación del proyecto debe ser únicamente en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa. Ver **Anexo N°1**
2. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

3. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de los Directivos o profesionales propuesto, sean estos funcionarios públicos o Municipales. Ver **Anexo N°3**
4. Declaración Simple de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°4.**
   - .Que conoce las Bases del fondo concursable de la glosa de cultura del año 2015
   - Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
   - Que todos los miembros de la directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del proyecto.
   - Que la organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral **5.2** de las presentes Bases.
5. Presentar a lo menos dos cotizaciones por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
6. Autorización Notarial de Derecho de autor cuando corresponda
7. Carta de Compromiso de Profesionales, técnicos, Monitores y Coordinadores que no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto.
8. Para el caso de profesionales y técnicos presentar currículo y copia de título profesional.
9. Para el caso de monitores presentar currículo y certificados que avalen su experiencia Ver **Anexo N°7**
10. Carta Gantt. Ver **Anexo N°8**

9.3 Admisibilidad de Entidades Municipales, deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. La postulación del proyecto debe ser únicamente en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa. Ver **Anexo N°1**
2. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
3. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de los Directivos o profesionales propuesto, sean estos funcionarios públicos o Municipales. Ver **Anexo N°3**
4. Declaración Jurada Simple de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°5**.
   - ✓ Que indique el Responsable de la ejecución del Proyecto
   - ✓ Conocer las Bases del Fondo Concursable de la Glosa de Cultura año 2015

- ✓ Que el proyecto no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- ✓ Que el Representante Legal manifiesta conocer y se hace responsable de la correcta ejecución del proyecto.
- ✓ Que la Institución no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral **5.2** de las presentes Bases.

5. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de los Directivos o profesionales propuestos. Ver **Anexo N°6**
6. Presentar a lo menos dos cotizaciones por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
7. Autorización Notarial de Derecho de autor cuando corresponda.
8. Carta de Compromiso de Profesionales, técnicos, Monitores y Coordinadores considerados en el proyecto.
9. Para el caso de profesionales y técnicos presentar currículo y copia de título profesional.
10. Para el caso de monitores presentar currículo. **Ver Anexo N°7**
11. Carta Gantt. Ver **Anexo N° 8**

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

10.1 Comisión de Evaluación

El proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutiva constituida por funcionarios del Servicio y de otras reparticiones relacionadas, aprobados por el Consejo Regional.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las presentes bases.

Las iniciativas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en el proceso de admisibilidad correspondiente a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso y serán excluidas con la palabra **NO SELECCIONABLE**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y los antecedentes serán devueltos a través de carta certificada.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

a) **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional, a través de actividades que rescatan la historia, patrimonio, mitos y otras expresiones del ideario regional.
b) **Innovación Cultural:** Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
c) **Vulnerabilidad Social:** Que la iniciativa considera grupos vulnerables en su ejecución hacia determinados grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar.
d) **Orientación Comunitaria:** Que la iniciativa en su ejecución promueva la participación activa de la comunidad y que las actividades las represente en su expresión.
e) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades.
f) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades y presupuesto detallado.
g) **Equidad de Género:** que se considere adoptar Medidas de Acción Positiva que compensen las desventajas, sociales y culturales que impiden a las mujeres y a hombres acceder a la igualdad de oportunidades.

10.3 PONDERACIÓN DE CRITERIOS

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	Puntaje
Identidad Regional y Memoria Histórica	10
Innovación Cultural	10
Vulnerabilidad Social	15
Orientación Comunitaria	15
Asociatividad	20
Coherencia de la Iniciativa	25
Equidad de Género	5
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	Puntaje	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO				
Identidad Regional y Derechos Humanos: *La iniciativa promuevela difusión de la memoria historica y promocion de los derechos a la Cultura.*	10	No la promueve	La promueve parcialemnte	Solo promueve la memoria Histórica	Solo promueve los Derechos Humanos	Promueve exitosamente la Memoria histórica y los Derechos Humanos
		0	5	5	5	10
Innovación Cultural: *La iniciativa es novedosa o creativa*	10	No es novedosa ni creativa	Es parcilamente novedosa y creativa.	Es novedosa y creativa.		
		0	5	10		
Vulnerabilidad Social: *Porcentaje de participación de Grupos Vulnerables*	15	No se considera participación.	Hasta 30% de la participación	Hasta50% de la participación	Hasta75% de la participación	100% de la participación
		0	6	9	12	15
Orientación Comunitaria: *La comunidad participa como:*	15	No se considera participación.	Se considera participacion solo como expectador	Se considera la participación como expectador y ejecutor	La comunidad participa activamente en la ejecución	
		0	5	10	15	
Asociatividad: *La iniciativa considera la participación de:*	20	No tiene	Con organizaciones del sector	Con organizaciones de otros sectores	Con organizaciones de la comuna	Con organizaciones de la Region
		0	5	10	15	20
Coherencia de la Iniciativa: *Existe choerencia entre los objetivos, actividades y presupuesto.*	25	Sin Coherencia	Solo Objetivo y Actividades	Solo Objetivo y Presupuesto	Solo Actividades y Presupuesto	Objetivo, Actividades y Presuspuesto
		0	15	20	20	25
Equidad de Género: *Permite reducir brechas e inequidades*	5	No Aplica	Aplica parcialmente	Aplica Totalmente		
		0	3	5		
TOTAL	100					

11. PROCESO DE SELECCIÓN

11.1 SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión resolutiva, elaborará dos listados en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas por los Municipios y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, clasificadas por comunas, siempre y cuando, cuyo puntaje mínimo sea de 70 puntos.

Para la asignación de los recursos, la comisión determinara para cada comuna, en función del presupuesto aprobado, la cantidad de proyectos que se podrá financiar en el proceso 2015.

11.2 LISTA DE ESPERA

La comisión elaborará una lista de espera con las iniciativas que no logren obtener recursos, sin embargo tienen 70 o más puntos, la que se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad, salvo cuando se trate de un segundo proyecto de la entidad postulante, el cual pasará al final de la lista de espera. Los recursos excedentes que no sean adjudicados a una comuna, serán asignados según los señalado en el numeral 6.2 FONDO A POSTULAR.

11.3 CIERRE DE SELECCION

Con la finalidad de terminar el proceso de selección de las iniciativas a las que se le asignará los recursos, la comisión resolutiva efectuara una asamblea en la cual entregarán los resultados de su mandato, en las que deben ser invitados los Consejeros Regionales y las entidades participantes, Municipales y Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

12. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

12.1 FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

Con la resolución de aprobación de la asignación de los recursos de parte del Consejo Regional, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas culturales aprobadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto. En caso de existir cambio de Directiva o representante legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, será responsabilidad de la organización beneficiaria, Municipal o Entidad Privada, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

12.2 VIGENCIA DEL CONVENIO

EL Convenio de Transferencia de recursos al Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, que no podrá ser superior a 12 meses.

12.3 TERMINO ANTICIPADO CONVENIO DE TRANSFERENCIA

El Convenio de Transferencia, podrá ponerse término anticipado de parte del Gobierno regional y sin derecho a indemnización a la institución afectada cuando:

a) Se detecte que ha utilizado los recursos en actividades distintas a las consideradas en el proyecto.
b) El proyecto no se ejecute en los plazos aprobados.
   En caso de que agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional de Atacama, para cumplir con el Convenio, se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución integra de los fondos.

13. GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

13.1 TIPOS DE GARANTÍA

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

1. La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

2. Además, la entidad beneficiaria deberá extender -previo a la firma del respectivo convenio - una Letra de Cambio por el porcentaje no garantizado en la Boleta de

Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio. Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso **debe ser antes de la entrega de los recursos**. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los Municipios no están afectos a estas garantías.

13.2 PRÓRROGA DE GARANTIAS

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de las Garantías presentadas, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, deberá la Organización solicitar extender el plazo de dichas garantías hasta 6 meses posterior a la nueva fecha de término.

13.3 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados en ceremonia pública los recursos entregados por el Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias con presencia de representantes del Consejo Regional de Atacama.

14 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las instituciones beneficiarias con la asignación de los recursos deberán enviar a la División de Análisis y Control de Gestión el cronograma actualizado de la ejecución de las actividades, señalando las fechas de lanzamiento y cierre del proyecto. Asimismo deben informar de cualquier hecho relevante que afecten la normal ejecución del mismo.

14.1 INHABILIDADES EMERGENTES

Las instituciones beneficiarias deberán observar en todo momento el cumplimiento de la ley de Probidad tanto de la Directiva como del equipo ejecutor, en particular si alguno de ellos, al momento de iniciar o durante la ejecución del proyecto, son contratados bajo cualquier calidad por alguna institución pública o entidades municipales en funciones relacionadas con la fiscalización, control o coordinación de actividades culturales

14.2 CONTROL DE PROYECTOS

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto.

Para lo anterior, los Representantes Legales, estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado de acuerdo a las actividades e ítems aprobados por el Consejo Regional. En el caso de contrato de Honorarios utilizar el **ANEXO N° 12.**

14.3 PRORROGA DE PLAZO

Durante la ejecución del proyecto, se podrá solicitar **oportunamente prórroga de plazo.**, debidamente justificada por caso fortuito o fuerza mayor y se debe tener en cuenta que no se pueden pasar de los plazos caucionados por la garantía. La solicitud debe ser dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama. Con todo, la suma de los incrementos de plazos no puede exceder el tiempo originalmente considerado para su ejecución.

14.4 SUSPENSIÓN DE PLAZO

Si durante la ejecución del proyecto, se genera una situación fortuita o de fuerza mayor incontrolable que impida a la institución cumplir con la ejecución de la actividad, se podrá solicitar una suspensión de plazo a la División de Análisis y Control de Gestión

del Gobierno Regional de Atacama, actualizando las garantías y el tiempo suspendido no será imputable al plazo de ejecución, no obstante estará afecta de la rendición mensual y a la extensión del plazo de las garantías. Para la autorización correspondiente, la institución deberá adjuntar los antecedentes que evidencie la existencia de la situación fortuita o fuerza mayor, con la finalidad que se pueda evaluar, ponderar y aprobar dicha solicitud.

14.5 MODIFICACIONES LA INICIATIVA

Toda modificación necesaria para la buena ejecución del proyecto, sólo lo podrá solicitar por escrito el Representante Legal de la entidad a la División de Análisis y Control de Gestión, quien podrá autorizar únicamente modificaciones en el proyecto que implique traspaso de recurso entre ítems definidos: Operaciones, Equipamiento, Difusión y Honorarios, cuando corresponda, siempre y cuando no afecten los objetivos, plazos y costos del proyecto. Estas modificaciones, deben estar debidamente justificadas y sólo tendrán lugar entre ítems, y no podrán exceder de dos solicitudes de modificaciones.

14.6 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para la autorización de prórroga o suspensión de plazo, se considerará como caso fortuito o fuerza mayor, el imprevisto que no es posible prever, que se produzca durante la ejecución del proyecto adjudicado y que afecte el normal desarrollo de la iniciativa. Así como también, aquellas situaciones que se producen por vacaciones o paralizaciones, no atingentes a la institución beneficiaria.

15. RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS FONDOS E INFORME FINAL

15.1 RENDICIONES DE CUENTAS

De acuerdo a la Circular 759 de CGR, los beneficiarios de Fondos Públicos, debe rendir su utilización en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en las cuales den cuenta de los gastos que se efectuaron en el mes anterior, en caso de no existir gasto debe rendir indicando **"Sin Movimiento"**. Para la rendición mensual debe considerarse el **Manual de Rendición de Cuentas** y adjuntar los antecedentes que correspondan, según se trate:

a) En el caso de organizaciones sociales sin fines de lucro, deberán presentar en sus Rendiciones de Cuentas, **ORIGINALES** de facturas y boletas.

b) En el caso de las Municipalidades deberán acompañar, en sus Rendiciones de Cuentas, sólo una **copia simple de los antecedentes de respaldo** en la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

Para las rendiciones mensuales se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Cuentas, que se encuentra en el **Anexo N°13** de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República.

15.2 REMANENTES

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados con la última rendición a más tardar dentro de los 30 días siguientes al término del proyecto.

15.3 INFORME FINAL

El Informe Final del proyecto Ver **Anexo N°9** debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

2%FNDR GLOSA DE CULTURA
AÑO 2015

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades)
)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°1

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2015
CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.798
REGION DE ATACAMA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1. Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	**RUT**
Nombre Representante Legal	**RUT**
Domicilio	**Ciudad**
Correo electrónico	**Teléfono**

2.2. Identificación del Responsable del Proyecto

Nombre	**RUT**
Domicilio	**Ciudad**
Correo electrónico	**Teléfono**

2.3. Antecedentes Obligatorios Para Organizaciones Sin Fines de Lucro

Proyecto en Formulario **Anexo N°1** (1 original y 1 copia idéntica)	
Carta Presentación de la iniciativa **Anexo N°2**	
Certificado de Inscripción en Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación	
Declaración Jurada Simple de cumplimiento de Probidad, Directivos y Equipo. **Anexo N°3**	
Declaración Jurada Simple que acredite lo indicado en **Anexo N°4**	
2 Cotizaciones por de compras superiores a 3 UTM si corresponde	
Declaración jurada Notarial por derecho de autor si corresponde.	
Carta de Profesionales, administrativos y Coordinadores que no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto. **Anexo N°**	
Curriculum de Profesionales, Técnicos, Monitores y Coordinadores si corresponde.- **Anexo N°7**	
Carta Gantt. – **Anexo N°8**	

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar (Lo que se quiere hacer)

OBJETIVOS

Descripción del Objetivo General (Lo que se quiere lograr)
1.

Descripción de los objetivos específicos (Las actividades que se realizarán para lograr el Objetivo General)
1. 2. 3. 4.

ACTIVIDADES Descripciones de actividades (fechas y lugares)

Actividad	Fecha	Lugar

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM (Desglose presupuestario en subitem)

DESCRIPCION GASTO HONORARIOS

HONORARIOS: Gastos destinados al pagos de servicios profesionales y/o especializados (6.1 letra c)				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario por hora	Periodo de contratación	Total

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

			SUBTOTAL ITEM HONORARIOS $	

DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE IMPLEMENTACION. No debe sobrepasar el 30% del monto total del Proyecto.

EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN: Indispensable y pertinente para desarrollar las actividades del proyecto, el cual no debe sobrepasar el 30% del monto total del Proyecto. (6.1 letra b)			
Detalle	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Total**
		SUBTOTAL ITEM INVERSIÓN $	

DESCRIPCION DEL GASTO DE OPERACIÓN: (POR PASAJE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO, TROFEOS, MATERIALES DE ESCRITORIOS, ETC.)

OPERACIÓN: Gastos necesarios para la producción y realización del proyecto (6.1 letra a)			
Materiales y/o servicios	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Total**
		SUBTOTAL ITEM OPERACIÓN $	

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DESCRIPCION DEL GASTO DE DIFUSION (OBLIGATORIOS)

DIFUSIÓN : Son gastos necesarios para difundir las actividades del proyecto (6.1 letra d)).			
Detalle	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Total**
		SUBTOTAL ITEM DIFUSIÓN $	

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO ($)
1	HONORARIOS	
2	EQUIPAMIENTO (Máximo 30%)	
3	OPERACIÓN	
4	DIFUSIÓN (Obligatorio)	
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras (Corresponde solamente a los solicitado al FNDR)

3.3. IMPACTO DEL PROYECTO

Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

N° de Beneficiarios Directos del Proyecto	
N° de Beneficiarios Indirectos del Proyecto	

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL)

PLAN DE PRODUCCIÓN Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
PLAN DE DIFUSIÓN Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.4. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno(indique responsabilidades)

3.5. CARTA GANTT (Transcriba las actividades en **Anexo N°8**)

3.6. ANTECEDENTES CURRICULARES (Transcriba los currículos en **Anexo N°7)**

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO Nº 2

ANTECEDENTES DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el **"Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2015 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

NOMBRE DE LA INICIATIVA		
ENTIDAD POSTULANTE		
LINEA DE SUBVENCIÓN		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	**Fijo:**	**Celular:**
Correo electrónico		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO Nº 3 (Organizaciones Sociales)

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIDAD LEY 19.653

Ciudad		**Fecha (día/mes/año)**			

Nombre		**N° RUT**	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :			
Nº RUT Entidad			
Domicilio			
Ciudad			

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que el Equipo Directivo y profesionales, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con familiares del directorio de hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada, así como tampoco mantienen alguna relación contractual bajo cualquier calidad con alguna Institución Pública o Municipal.

Nombre iniciativa:

Declaración presentada por esta Institución para su financiamiento a través del "**Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2015 definido para el correspondiente concurso público.

Representante Legal	
Nº Rut	

Firma del Representante Legal	

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°4 (Organizaciones Sociales)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada ***(nombre de la organización.)***, RUT ....., que se encuentra postulando el proyecto denominado ***"...(nombre del proyecto)....."*** al "**Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015**"del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las bases del Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015
2. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
3. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto
4. Que la Organización no está afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.5.4 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°5: (Municipalidades)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento yo ***(nombre completo del representante legal)***, cédula de identidad N°....., representante legal de(l) ***(nombre de la institución)***, RUT ....., institución que se encuentra postulando el proyecto denominado "....." al "**Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015"**del Gobierno Regional de Atacama presenta como responsable de la ejecución a don(ña) ....., cédula de identidad N° .....

Además, vengo a declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las bases del Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015
2. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
3. Que el Representante Legal manifiesta conocer y se hace responsable de la Correcta ejecución del Proyecto.
4. Que la Institución no está afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.5.4 de las presentes bases.

Representante Legal Nombre, Firma y Rut	**Responsable de la Ejecución** Nombre, Firma y Rut

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO Nº 6 (Municipalidades)

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIDAD

Ciudad		**Fecha (día/mes/año)**			

Nombre		**N° RUT**	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :			
Nº RUT Entidad			
Domicilio			
Ciudad			

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la Institución que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con familiares de hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) de aquellos Funcionarios Municipales que estén directamente relacionados con el desarrollo de la iniciativa denominada:

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "**Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2015 definido para el correspondiente concurso público.

Representante Legal	
Nº Rut	

Firma del Representante Legal	

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO Nº 7 (Formato de ejemplo)

CURRICULUM VITAE

I.- IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

II.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

-
-

III.- ANTECEDENTES LABORALES

-
-

IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS CULTURALES REALIZADOS

-
-

_____
Firma

Fecha:_____

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO Nº 9 (Equipo de Organizaciones)

DECLARACION JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD DE EQUIPO

Ciudad		**Fecha (día/mes/año)**			

Nombre		**N° RUT**	
Domicilio			
Ciudad			
Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que no se encuentra inhabilitado para participar en su calidad de profesional, técnico, Monitor o Coordinador en la iniciativa denominada, toda vez que no cumplo funciones bajo ninguna calidad contractual con el Municipio, Gobierno Regional, Consejo Regional u otra Entidad Pública relacionada con las actividades de la Glosa:			
Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "**Concurso FNDR 2% Glosa de Cultura Año 2015"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2015 definido para el correspondiente concurso público.			

Firma del Representante Profesional	

Declaro bajo juramento que la persona señalada no se encuentra inhabilitada para participar en la presente iniciativa.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°8

CARTA GANTT

NOMBRE PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
DURECIÓN DEL PROYECTO EN MESES	

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			

Observación: Todo proyecto deberá presentar el tiempo de ejecución de mínimo 2 meses y máximo de 6 meses.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°9 **Fecha:**_____

INFORME FINAL DE GESTIÓN
CONCURSO FNDR 2% GLOSA DE CULTURA AÑO 2015
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

I. Antecedentes Generales

Nombre del Proyecto:			
Monto Aprobado en $:			
Institución Beneficiaria:			
RUT de la Institución			
Comuna:		**Provincia:**	

II. Cumplimiento de Objetivos propuestos en el proyecto: Señalar como ha logrado:

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

III. Actividades Realizadas: Señalar las actividades efectivamente realizadas en el proyecto.

IV. Resultados Obtenidos: Señalar los principales resultados obtenidos por el proyecto

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

V. Señalar los principales Logros y Dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto:

Logros:

Dificultades:

VI. Sugerencias:

VII. Medios de Verificación:

Se solicita adjuntar antecedentes tales como: invitaciones, afiches, fotografías principales hitos del proyecto, lanzamiento ejecución y cierre, fotografías de pendones y/o lienzos. Algunas impresas, otras en CD de respaldo.

Actividades	**Evidencia**

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Gestión debe ser elaborado por iniciativa aprobada y remitirlo(s) al Gobierno Regional en conjunto con la última rendición de cuentas

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 10

ACTA DE RECEPCION DE EQUIPAMIENTO

Por la presente se declara que el Equipamiento adquirido con los recursos otorgados por la **SUBVENCION DE FNDR 2% DE CULTURA AÑO 2015** del Gobierno Regional de Atacama queda en poder de la Institución:

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE INSTITUCIÓN	

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

CANTIDAD (1)	EQUIPAMIENTO (2)	DIRECCION DE RESGUARDO (3)

(1) CANTIDAD: SEÑALAR EL NUMERO DE ARTICULOS ADQUIRIDOS

(2) EQUIPAMIENTO:SEÑALAR EL TIPO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(3) DIRECCION: SEÑALAR LA DIRECCCION EN DONDE PERMANECERA EL EQUIPAMIENTO UNA VEZ ADQUIRIDO

Nombre Representante Legal	**N° R.U.T.**
Firma	**Timbre**

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°11 (Formato Invitación)

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

LOGO INSTITUCIÓN

INVITACIÓN

(*Nombre Intendente*.....), Intendente Regional y (Nombre Presidente (a)) del Consejo Regional de Atacama en conjunto con **(*Nombre del Representante Legal*)** representante legal de **(*Nombre de la Institución*)** de **(*Nombre de Comuna*)**, tiene el agrado de invitar a usted al **(*Evento de inauguración, clausura, muestra, gala, etc.*)** del proyecto denominado "**(*Nombre completo del proyecto*)**", financiado por el Fondo FNDR 2% Glosa de Cultura año 2015 del Gobierno Regional de Atacama.

Esta actividad se realizará en **(*sede social, cancha, parque, estadio, etc.*)**, ubicado en **(*Dirección Completa), (Nombre Comuna*)**, el día **(*Día, Mes y Año*)**, a las **(*Horario*)** hrs.

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: _____

(Nombre Comuna), (Mes y Año).

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N°12 (Formato de ejemplo)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En xxxxxxxxxxxxxxxx a ... de ..... del 2015, entre la Organización Comunitaria denominada: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx RUT Nº xxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx representada por don(a) **xxxxxxxxxxxxxxxx**, RUT Nº xxxxxxxxxxxxxxxxx y don xxxxxxxxxxxxxxxxx, RUT Nº xxxxxxxxxxxxxxxx domiciliado en xxxxxxxxxxxxx, Comuna de XXXXXXXXXXXX se ha convenido lo siguiente:

1. Don/a xxxxxxxxxxx se compromete a ejecutar xxxxxxxxx horas de trabajo durante los meses de xxxxxxxxx a xxxxxxxxx, es decir, xxxxxx horas por semana, desempeñando las siguientes funciones:
   - XXXXXXXXXXXX (Coodinador , Tecnico , Asistente Social ,otro)
   - XXXXXXXXXXXX
   - XXXXXXXXXXXX

Para el Proyecto denominado *"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"* que es financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Glosa de Cultura año 2015 del Gobierno Regional y ejecutado por la mencionada Organización.

2. La Organización se compromete a cancelar la suma de $ XXXXXXXXX - por concepto de la totalidad de horas comprometidas a trabajar en el presente contrato, las que serán canceladas en cuatro cuota, de $ XXXXXXXXX- El pago se hará efectivo una vez presentado el informe de Prestación de Servicios y la respectiva Boleta de Honorarios.
Los impuestos que devengan la entrega de la boleta de Honorarios serán de exclusiva responsabilidad de la organización, siendo obligatorio adjuntar formulario 29 del SII para la aprobación del pago.
3. El presente contrato tiene una duración de XXXXXXX meses a contar de la fecha estipulada en el mismo.
4. El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando una en poder del trabajador y dos en poder de la Organización.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RUT

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el encargado del Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

MVC/WSZ/CZB/vag